

AYUNTAMIENTO DE VILLAYÓN (ASTURIAS)

**MEMORIA EXPLICATIVA  
DEL  
PRESUPUESTO MUNICIPAL  
DEL  
EJERCICIO 2020**

**Que formula la Sra. Alcaldesa**

**Dña. Estefanía González Suárez**

## **PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2020**

MEMORIA EXPLICATIVA DE SU CONTENIDO Y DE LAS PRINCIPALES MODIFICACIONES QUE PRESENTA EN RELACIÓN CON EL VIGENTE, QUE FORMULA LA SRA. ALCALDESA, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 149.1,a) DE LA LEY 29/1988, DE 28 DE DICIEMBRE, Y 18.1, a) DEL REAL DECRETO 500/1990, DE 20 DE ABRIL.

Habiéndose procedido a la formación del Presupuesto de esta Entidad, correspondiente al mencionado ejercicio, el contenido del mismo, en síntesis, es el siguiente:

### **ESTADO DE GASTOS.-**

En relación con los gastos corrientes, se han previsto los correspondientes créditos destinados a personal en función de las retribuciones percibidas en el ejercicio 2019, sólo con los aumentos que contemplan los distintos convenios sectoriales, así como las cantidades fijadas por los Presupuestos Generales del Estado 2020.

También se ha tenido en cuenta:

- Real Decreto-Ley 8/2010 de 20 de mayo por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, la Orden EHA/3565/2008 de 3 de diciembre por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, así como la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que se modifica la estructura de los presupuestos de las entidades locales.
- Real Decreto-Ley 2/2020 de 21 de enero, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público.

Tomando como antecedente las necesidades de los distintos servicios que deben prestarse durante el ejercicio económico, formulados por los responsables de los mismos, se han consignado los necesarios créditos para atender a la compra de bienes corrientes expresados en el capítulo 2º, dentro de las posibilidades económicas de esta Entidad y teniendo en cuenta el mencionado Real Decreto-Ley 8/2010 y Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, prorrogado para el 2020, así como la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Al objeto de prevenir la concesión de subvenciones y ayudas económicas, que puedan otorgarse a lo largo del ejercicio, se consignan créditos en el capítulo 4º, dentro de nuestras posibilidades presupuestarias, así como para hacer frente a otras atenciones derivadas de obligaciones adquiridas con otros Entes.

En cuanto a las operaciones de capital se han dotado las correspondientes partidas en el capítulo 6º, para poder afrontar la ejecución de las obras y servicios que, de forma sucinta, se expresan a continuación:

- *Obras en caminos vecinales incluidas en Plan de Inversiones 2020*
- *Adquisición de maquinaria y elementos de transporte*
- *Rehabilitación antiguo centro de salud, 3ª fase*

- *Dotación de parques infantiles*
- *Adquisición mobiliario sala de lectura*
- *Ampliación del Centro Rural de Apoyo Diurno y dotación de mobiliario*
- *Programa de ahorro energético de alumbrados públicos*
- *Renovación de equipos informáticos*

## **ESTADO DE INGRESOS.-**

En cuanto a los recursos ordinarios (capítulos 1 al 5) han sido consignados todos aquellos que proceden, habiéndose tomado como base las Ordenanzas en vigor, de las participaciones en tributos del Estado, licencias de obras, aprovechamientos especiales de parques eólicos, así como los demás que legalmente corresponde percibir cuya liquidación se prevé durante el ejercicio. Las subvenciones corrientes finalistas que se prevén percibir son:

- *Plan concertado de servicios sociales básicos (que engloba personal servicios sociales, Prestación del servicio de ayuda a domicilio, Teleasistencia, Proyectos de integración social, Funcionamiento del Centro Rural de Apoyo Diurno, Rompiendo distancias, Apoyo Económico, Pobreza energética)*
- *Programa de ayudas a familias en dificultades económicas con menores a cargo*
- *Servicio de ayuda a domicilio y para servicio de teleasistencia en situaciones de dependencia absoluta o gran dependencia*
- *Funcionamiento del Juzgado de Paz 2020*
- *Plan de prevención de drogodependencias y escuela de salud*
- *Convenio con el Principado para mantenimiento del Centro de Dinamización Tecnológica Local 2020*
- *Plan de empleo 2019/2020 y contrato en prácticas 2019/2020*
- *Fondo de Cooperación Municipal 2020*
- *Programa de defensa contra incendios 2019/2020*
- *Contratación de personal para la atención de oficinas de turismo 2020*
- *Señalización recursos turísticos 2020*

Por lo que respecta a los recursos de capital, para financiar las inversiones comprendidas en el estado de gastos, se contempla efectuarlas con cargo a recursos propios, además de:

- *Línea de Gastos de Inversión en Casas Consistoriales y edificios públicos municipales*
- *Fondos Leader*

En Villayón, a diez de julio de 2020



LA ALCALDESA

Fdo. Estefanía González Suárez

## AYUNTAMIENTO DE VILLAYÓN (ASTURIAS)

## PRESUPUESTO EJERCICIO 2020

Anexo de inversiones a realizar en el ejercicio (Art. 149.1,d) de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre y artículos 18.1,d) y 19 del Real decreto 500/1990 de 20 de abril).  
Órgano encargado de la gestión: ALCALDÍA / JUNTA DE GOBIERNO

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	AÑOS PREVISTOS		IMPORTE ANUALIDAD	TIPO DE FINANCIACIÓN	VINCULACIÓN DE LOS CRÉDITOS ASIGNADOS
	Inicio	Fin			
Obras en caminos vecinales	2020	2020	420.000,00 €	Ordinaria	Programa y capítulo 4/6
Inversiones Casas Consistoriales (rehabilitación edificio antiguo centro de salud, 3ª fase)	2020	2020	58.400,00 €	Ordinaria	Programa y capítulo 9/6
Adquisición Land Rover con cesta, Furgoneta y Camión	2020	2020	78.000,00 €	Ordinaria	Programa y capítulo 4/6
Adquisición desbrozadora, podadora, martillo para pala	2020	2020	14.700,00 €	Ordinaria	Programa y capítulo 4/6
Dotación parques infantiles	2020	2020	14.000,00 €	Ordinaria	Programa y capítulo 4/6
Adquisición mobiliario sala de lectura	2020	2020	6.000,00 €	Ordinaria	Programa y capítulo 3/6
Obra ampliación Centro de Día	2020	2020	24.000,00 €	Ordinaria	Programa y capítulo 2/6
Adquisición mobiliario Centro de Día	2020	2020	10.600,00 €	Ordinaria	Programa y capítulo 2/6
Renovación equipos informáticos	2020	2020	2.000,00 €	Ordinaria	Programa y capítulo 9/6
Programa de ahorro energético de alumbrados públicos	2020	2020	121.800,00 €	Ordinaria	Programa y capítulo 1/6
Actuaciones Fondos Leader	2020	2022	51.500,00 €	Ordinaria	Programa y capítulo 4/6

**INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO**

Doña Beatriz Iglesias Alzueta, en su calidad de Secretaria-Interventora, después de haber examinado el presupuesto de este Ayuntamiento para el ejercicio 2020, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 149.1.e, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, y 18.1.e, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, emite el siguiente informe:

**PRIMERO.-** Bases utilizadas para la evaluación de los ingresos:

Según los padrones fiscales :

CONCEPTO	IMPORTE
IBI rústica	28.000,00
IBI urbana	95.900,00
IBI características especiales	113.300,00
IVTM	57.500,00
IAE	75.900,00

Respecto a los ingresos que se recibirán de la participación de municipios en los Tributos del Estado y compensación de Telefónica se ha consignado una previsión en función de la liquidación obtenida en el ejercicio 2018 y de la información suministrada por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas:

CONCEPTO	IMPORTE
Fondo Nacional de Cooperación Municipal	325.000,00

Para el precio público del servicio de abastecimiento de agua, tasa de alcantarillado y para la tasa por el servicio de recogida de basuras, se recogió el importe de sus respectivos padrones.

Los importes de las subvenciones de capital se basan en las subvenciones del Principado de Asturias para las inversiones antedichas.

**SEGUNDO.-** Suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios:

1. Por razón de los compromisos y deudas exigibles, los ingresos son suficientes para cumplir tales compromisos.
2. Por razón de los gastos de funcionamiento de los servicios, del servicio de abastecimiento de agua, recogida de residuos sólidos urbanos, los ingresos corrientes son suficientes para hacerles frente.

En consecuencia, con las previsiones que anteriormente quedan expresadas, se ha logrado, a juicio de la informante, la nivelación del presupuesto, cumpliendo así con la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

En Villayón, a diez de julio de 2020

LA SECRETARIA

FDO. BEATRIZ IGLESIAS ALZUETA



## **INFORME DE LA INTERVENCIÓN**

La que suscribe, **Doña Beatriz Iglesias Alzueta**, Interventora de este Ayuntamiento, habiendo examinado el referido Presupuesto firmado por la Sra. Alcaldesa, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 149.4 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, y en el 18.4 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, emite el siguiente informe:

**PRIMERO.-** El mencionado Presupuesto, que se somete a la aprobación del Ayuntamiento Pleno, asciende tanto en su estado de gastos como en su estado de ingresos a la cantidad de DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS EUROS (2.281.300,00 €), consiguiendo nivelación presupuestaria, cumpliendo con la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

**SEGUNDO.-** Habiendo examinado las Bases de Ejecución que forman parte de dicho presupuesto, resulta que contienen, a juicio de la informante, las disposiciones necesarias para una adecuada y correcta gestión durante el ejercicio económico a que las mismas se refieren.

**TERCERO.-** Se observa, a juicio de la funcionaria que suscribe, que en la elaboración del Presupuesto se han cumplido las prescripciones legales aplicables, y que contiene las previsiones necesarias para atender las obligaciones de la Corporación y los derechos que se calcula liquidar durante su desarrollo.

**CUARTO.-** Dado el estado de ejecución del presupuesto prorrogado y a la vista de la liquidación presupuestaria provisional del ejercicio 2029, se hace constar que hay un remanente de tesorería a 31/12/2018 de 712.288,29 €, por lo cual, en cumplimiento de lo establecido en la Disposición adicional sexta de la mencionada Ley de Estabilidad presupuestaria y al no tener préstamos que amortizar, se puede destinar parte de dicho remanente, a inversión.

Por todo lo anteriormente expuesto, se informa dicho Presupuesto en sentido favorable, no obstante, el Pleno acordará lo que estime pertinente.

En Villayón, a diez de julio de dos mil veinte

LA INTERVENTORA

FDO. BEATRIZ IGLESIAS ALZUETA

## SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS Y HACIENDA

En el salón de sesiones del Ayuntamiento de Villayón siendo las diez horas del día 16 de julio de 2020, se reúne la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda al objeto de celebrar sesión ordinaria para tratar el siguiente punto en el orden del día:

PRESIDENTE: Dña ESTEFANÍA GONZÁLEZ SUÁREZ (Alcaldesa-Presidenta).  
VOCALES: D. VALENTÍN LÓPEZ LÓPEZ (PP-Vocal)  
D. CÉSAR RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ (PP-Vocal).  
D. MANUEL AVELINO MARTÍNEZ REDRUELLO (PSOE-Vocal)  
NO ASISTE D. JOSÉ MARTÍNEZ CASTELAO (PP-Vocal)  
SECRETARIA Dña. BEATRIZ IGLESIAS ALZUETA (Secretaria-Interventora)

### PUNTO PRIMERO: DICTAMEN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2020

Dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 126 en relación con el 123 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986, se somete a DICTAMEN de esta Comisión el Presupuesto Ordinario del ejercicio 2020 que asciende tanto en gastos como en ingresos a la cantidad de **DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS EUROS**, (2.281.300,00 €) cumpliendo el objetivo de estabilidad presupuestaria y regla del gasto que establece la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).

Las consignaciones del Estado de Gastos son las necesarias para cumplir las obligaciones exigibles al Municipio y para desarrollar la gestión que el Ayuntamiento tiene encomendada.

En el Estado de Ingresos se apela a los tributos y exacciones autorizados por la Ley, en cuantía suficiente para cubrir las obligaciones y necesidades de la Corporación y estimándolas por otra parte acordes con las posibilidades del contribuyente.

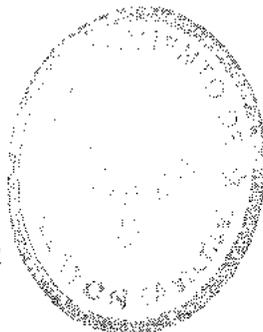
Las Bases de Ejecución para el mejor desarrollo del Presupuesto se consideran como las más prudentes y apropiadas para la efectividad del mismo.

Teniendo en cuenta que el citado Presupuesto se ajusta a los preceptos legales sobre la materia contenidos en la Ley 7/1985, Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Ley Orgánica 2/2012 y demás disposiciones concordantes, esta **Comisión UNÁNIMEMENTE con CUATRO VOTOS A FAVOR** (3 del Grupo PP y uno del Grupo PSOE), **DICTAMINA FAVORABLEMENTE** proponer al Pleno la aprobación del Presupuesto para el ejercicio 2020, en la forma y condiciones que ha sido redactado.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión a las diez horas y cuarenta minutos, de todo lo cual yo como Secretaria doy fe.

LA PRESIDENTA

Fdo. M. Estefanía González Suárez



LA SECRETARIA

Fdo. Beatriz Iglesias Alzueta



## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTOS

#### DE VILLAYÓN

*EDICTO. Aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio 2020.*

#### Edicto

El Ayuntamiento Pleno, reunido en sesión ordinaria el día dieciséis de julio del corriente, acordó la aprobación inicial del Expediente de Presupuesto General de la Entidad para el ejercicio 2020, integrado por la siguiente documentación:

1. El Estado de Gastos e Ingresos para el 2020.
2. Las Bases de Ejecución del Presupuesto.
3. La Plantilla Presupuestaria ejercicio 2020.
4. El Anexo de Inversiones y las Fuentes de Financiación 2020.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 20.1 del R.D. 500/1990 de 20 de abril, en relación con el artículo 169.1 del texto refundido de la Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante R.D.L. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, a los efectos que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, significándose que el expediente se encuentra expuesto al público en la Intervención Municipal.

Dicho expediente se considerará definitivamente aprobado, si al término del período de exposición pública no se hubiere presentado reclamación alguna, tal y como se dispone en el artículo 169.1 del indicado Texto Legislativo.

En Villayón, a 16 de julio de 2020.—La Alcaldesa.—Cód. 2020-05641.



## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTOS DE VILLAYÓN

*ANUNCIO. Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2020.*

Aprobado definitivamente el Presupuesto General de este Ayuntamiento para el 2020 junto con las Bases de Ejecución y Plantilla de Personal funcionario y laboral, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y artículo 20 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

#### Estado de gastos

1. Operaciones no financieras	
1.1. OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO 1.—Gastos de Personal	1.078.200,00
CAPÍTULO 2.—Gastos corrientes en Bienes y Servicios	438.000,00
CAPÍTULO 3.—Gastos financieros	200,00
CAPÍTULO 4.—Transferencias corrientes	15.400,00
1.2. OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO 6.—Inversiones Reales	749.500,00
CAPÍTULO 7.—Transferencias de capital	0,00
2. Operaciones financieras	
CAPÍTULO 8.—Activos Financieros	0,00
CAPÍTULO 9.—Pasivos Financieros	0,00
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>2.281.300,00</b>

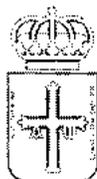
#### Estado de ingresos

1. Operaciones no financieras	
1.1. OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO 1.—Impuestos Directos	370.600,00
CAPÍTULO 2.—Impuestos Indirectos	740.000,00
CAPÍTULO 3.—Tasas, Precios Públicos y otros ingresos	99.900,00
CAPÍTULO 4.—Transferencias corrientes	870.800,00
CAPÍTULO 5.—Ingresos Patrimoniales	47.000,00
1.2. Operaciones de capital	
CAPÍTULO 6.—Enajenación de Inversiones Reales	3.500,00
CAPÍTULO 7.—Transferencias de capital	149.500,00
2. Operaciones financieras	
CAPÍTULO 8.—Activos Financieros	0,00
CAPÍTULO 9.—Pasivos Financieros	0,00
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	<b>2.281.300,00</b>

Apartado 1.º—Funcionarios:

a) Con Habilitación de carácter nacional:

Denominación del puesto de trabajo	Nº de dotaciones	Grupo	Nivel
Secretaria-Interventora	1	A2	26



b) Escala de la Administración General:

Denominación del puesto de trabajo	Nº de dotaciones	Grupo	Nivel
Auxiliar-Administrativo	1	C2	18

Apartado 2.º—Personal Laboral fijo:

Denominación del puesto de trabajo	Nº de dotaciones	Grupo	Nivel
Agente de Empleo y Desarrollo Local-Técnico en Contabilidad	1	A1	26
Oficial de Mantenimiento	1	C2	18

Apartado 3.º—Personal Laboral Temporal:

Denominación del puesto de trabajo	Nº de dotaciones	Categoría
Técnico CDTL	1	Técnico encargado
Técnico de Empleo	1	Diplomado Universitario
Adjunto Intervención	1	Diplomado Universitario
Conductor	1	Oficial de 2º
Auxiliar de Ayuda a Domicilio	13	Aux. Ayuda a Domicilio
Auxiliar Administrativo Serv. Sociales	1	Aux. Administrativo
Limpiadora	4	Peón
Animadora Sociocultural	1	Técnico Grado Superior
Informador Turístico	2	Aux. Administrativo
Oficial de 2ª	4	Oficial de 2ª
Peón de Obra Pública	8	Peón
Peón Plan de Empleo	2	Peón
Joven Titulado en Prácticas	1	Licenciado/Grado Superior
Socorrista	2	Titulado

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Villayón, a 13 de agosto de 2020.—La Alcaldesa.—Cód. 2020-06550.



AYUNTAMIENTO DE VILLAYÓN  
C/ LA PLAZA Nº 12  
33717 VILLAYÓN  
(ASTURIAS)

**DÑA. BEATRIZ IGLESIAS ALZUETA, SECRETARIA-INTERVENTORA DEL  
AYUNTAMIENTO VILLAYÓN (ASTURIAS)**

**CERTIFICA:**

Que en la sesión ordinaria de Pleno celebrada el día dieciséis de julio del año dos mil veinte, se adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

**"PUNTO TERCERO: APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO  
2020.-"**

La Sra. Secretaria inicia la lectura del Dictamen del Presupuesto para el ejercicio 2020 emitido por la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda en sesión celebrada el dieciséis de julio del corriente:

"Dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 126 en relación con el 123 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986, se somete a DICTAMEN de esta Comisión el Presupuesto Ordinario del ejercicio 2020 que asciende tanto en gastos como en ingresos a la cantidad de **DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS EUROS**, (2.281.300,00 €) cumpliendo el objetivo de estabilidad presupuestaria y regla del gasto que establece la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).

Las consignaciones del Estado de Gastos son las necesarias para cumplir las obligaciones exigibles al Municipio y para desarrollar la gestión que el Ayuntamiento tiene encomendada.

En el Estado de Ingresos se apela a los tributos y exacciones autorizados por la Ley, en cuantía suficiente para cubrir las obligaciones y necesidades de la Corporación y estimándolas por otra parte acordes con las posibilidades del contribuyente.

Las Bases de Ejecución para el mejor desarrollo del Presupuesto se consideran como las más prudentes y apropiadas para la efectividad del mismo.

Teniendo en cuenta que el citado Presupuesto se ajusta a los preceptos legales sobre la materia contenidos en la Ley 7/1985, Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Ley Orgánica 2/2012 y demás disposiciones concordantes, la Comisión **DICTAMINA FAVORABLEMENTE** proponer al Pleno la aprobación del Presupuesto para el ejercicio 2020, en la forma y condiciones que ha sido redactado."

La Corporación **UNÁNIMEMENTE** con los votos afirmativos de los ocho Concejales presentes de los nueve que legalmente la componen, (siete del Grupo Popular y uno del Grupo Socialista), **ACUERDA:**

**PRIMERO:** APROBAR con carácter inicial el Presupuesto General para el ejercicio 2020 en la forma y con el contenido propuesto y dictaminado por la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda, conforme al Título VI del Real Decreto Legislativo 2/2004, con el resumen por capítulos

de gastos e ingresos siguientes:

### **ESTADO DE GASTOS**

#### **1. Operaciones no financieras**

##### **1.1. OPERACIONES CORRIENTES**

CAPÍTULO 1.- Gastos de Personal

CAPÍTULO 2.- Gastos corrientes en Bienes y Servicios

CAPÍTULO 3.- Gastos financieros

CAPÍTULO 4.- Transferencias corrientes

##### **1.2. OPERACIONES DE CAPITAL**

CAPÍTULO 6.- Inversiones Reales

**TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS**

### **ESTADO DE INGRESOS**

#### **1. Operaciones no financieras**

##### **1.1. OPERACIONES CORRIENTES**

CAPÍTULO 1.- Impuestos Directos

CAPÍTULO 2.- Impuestos Indirectos

CAPÍTULO 3.- Tasas, Precios Públicos y otros ingresos

CAPÍTULO 4.- Transferencias corrientes

CAPÍTULO 5.- Ingresos Patrimoniales

##### **1.2. OPERACIONES DE CAPITAL**

CAPÍTULO 6.- Enajenación de Inversiones Reales

CAPÍTULO 7.- Transferencias de capital

**TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS**

**SEGUNDO:** Conjuntamente con el Presupuesto, aprobar las Bases de Ejecución, los documentos que integran el expediente, la Plantilla de Personal y Anexo de Inversiones.

### **ANEXO DE PERSONAL**

#### **Apartado 1º.- Funcionarios:**

a) Con Habilitación de carácter nacional:

<b>Denominación del puesto de trabajo</b>	<b>Nº de dotaciones</b>	<b>Grupo</b>	<b>Nivel</b>
Secretaria-Interventora	1	A1	26

b) Escala de Administración General:

<b>Denominación del puesto de trabajo</b>	<b>Nº de dotaciones</b>	<b>Grupo</b>	<b>Nivel</b>
Auxiliar-Administrativo	1	C2	18

#### **Apartado 2º.- Personal Laboral fijo:**

<b>Denominación del puesto de trabajo</b>	<b>Nº de dotaciones</b>	<b>Grupo</b>	<b>Nivel</b>
Agente de Empleo y Desarrollo Local – Técnico en Contabilidad	1	A1	26
Oficial de Mantenimiento	1	C2	18

**Apartado 3º.- Personal Laboral Temporal:**

Denominación del puesto de trabajo	Nº de dotaciones	Categoría
Técnico CDTL	1	Técnico encargado
Técnico de Empleo	1	Diplomado Universitario
Adjunto Intervención	1	Diplomado Universitario
Conductor	1	Oficial de 2ª
Auxiliar de Ayuda a Domicilio	13	Aux. Ayuda a Domicilio
Auxiliar Administrativo Serv. Sociales	1	Aux. Administrativo
Limpiadora	4	Peón
Animadora Sociocultural	1	Técnico Grado Superior
Informador Turístico	2	Aux. Administrativo
Oficial de 2ª	4	Oficial de 2ª
Peón de Obra Pública	8	Peón
Peón Plan de Empleo	2	Peón
Joven Titulado en Prácticas	1	Licenciado/Grado Superior
Socorrista	2	Titulado

**TERCERO:** EXPONER al público el expediente de aprobación inicial del Presupuesto General de 2020 y documentación adjunta, mediante la publicación de Edictos en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial, Sede Electrónica y en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, por plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación en este último, para que en el mencionado plazo los interesados legítimos puedan examinarlo y presentar, en su caso, reclamaciones ante el Pleno Municipal.

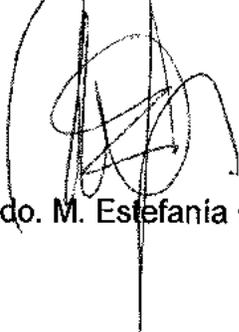
**CUARTO:** ENTENDER DEFINITIVAMENTE aprobado el Presupuesto General del 2020 de acuerdo con el Real Decreto Legislativo 2/2004, si en el plazo citado en el punto anterior no se hubiesen presentado reclamaciones.

**QUINTO:** REMITIR copia al Ministerio de Economía y Hacienda y a la Dirección General de Administración Local del Principado de Asturias.”

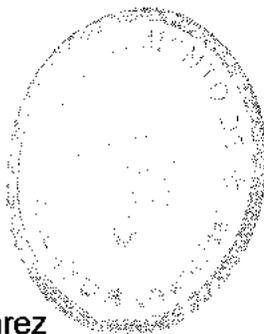
Y para que conste expido la presente con el Visto Bueno de la Sra. Alcaldesa y con la salvedad prevista en el artículo 206 del R.O.F. al ser sobre el borrador del acta, en Villayón a veintitrés de julio del año dos mil veinte.

V.B.

LA ALCALDESA



Fdo. M. Estefanía González Suárez



LA SECRETARIA



Fdo. Beatriz Iglesias Alzueta